

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 254

MARTES 26 DE OCTUBRE DE 1948

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre . . . . .	18	Trimestre . . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior . . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores . . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.183

### Junta Provincial de Beneficencia

Promovido por esta Corporación competente ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, para clasificar, si procediere, como de Beneficencia Particular la Fundación, denominada Hospital de San Jacinto y Señora de los Dolores, instituida y en funcionamiento en esta Capital, se advierte a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, que, con arreglo a lo que preceptua la regla 1.ª del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se encuentra de matado dicho expediente por término de 20 días, en la Secretaría-Administración de esta Junta, sita en la calle Alfonso XIII número 18 (antiguo Gobierno Civil) para que puedan alegar lo que a su derecho con-

Córdoba 21 de octubre de 1948.—Por la Junta Provincial de Beneficencia: El Secretario-Administrador, Firma ilegible.—V.º B.º: El Gobernador Civil Presidente,

Núm. 4.184

### Junta Provincial de Beneficencia

Promovido por esta Corporación competente ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, para clasificar, si procediere, como de Beneficencia particular la Fundación, denominada Hospital de Jesús Navegante, instituida y en funcionamiento en esta Capital, se advierte a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, que con arreglo a lo que preceptua la regla 1.ª del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se encuentra de matado dicho expediente, por término de 20 días, en la Secretaría-Administración de esta Junta, sita en la calle Alfonso XIII número 18. (Antiguo Gobierno Civil) para que pue-

dan alegar lo que a su derecho con-

Córdoba 21 de octubre de 1948.—Por la Junta Provincial de Beneficencia: El Secretario-Administrador, Firma ilegible.—V.º B.º: El Gobernador Civil Presidente,

Núm. 4.185

### Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta Provincial de Beneficencia, expediente de investigación de bienes pertenecientes a la Fundación «Gaspar Álvarez» que fué instituida en Lucena, se ruega a cuantas personas tuvieran conocimiento de la existencia de alguno de estos bienes o de cualesquiera datos o antecedentes que pudieran facilitar las averiguaciones que a tal propósito se realizan por esta Corporación, se sirvan comunicarlo sin pérdida de tiempo en sus oficinas de Secretaría sitas en la calle Alfonso XIII número 18 (antiguo Gobierno Civil)

Córdoba 16 de octubre de 1948.—Por la Junta Provincial de Beneficencia: El Secretario-Administrador, Firma ilegible.—V.º B.º: El Gobernador Civil Presidente.

Núm. 4.186

### Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta Provincial de Beneficencia expediente de investigación de bienes pertenecientes a la Fundación «don Antonio Ruiz Negrales» que fué instituida en Lucena, se ruega a cuantas personas tuvieran conocimiento de la existencia de algunos de estos bienes o de cualesquiera datos o antecedentes que pudieran facilitar las averiguaciones que a tal propósito se realizan por esta Corporación, se sirvan comunicarlo sin pérdida de tiempo en sus oficinas de Secretaría sitas en la calle Alfonso XIII número 18 (antiguo Gobierno Civil).

Córdoba 8 de octubre de 1948.—Por la Junta Provincial de Beneficencia: El Secretario-Administrador, fir-

ma ilegible.—V.º B.º: El Gobernador Civil Presidente.

Núm. 4.187

### Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta Provincial de Beneficencia expediente de investigación de bienes pertenecientes a la Fundación «Fernández Arjona Jiménez Marivela y Muñoz Segovia» que fué instituida en Lucena, se ruega a cuantas personas tuvieran conocimiento de la existencia de algunos de estos bienes o de cualesquiera datos o antecedentes que pudieran facilitar las averiguaciones que a tal propósito se realizan por esta Corporación, se sirvan comunicarlo sin pérdida de tiempo en sus oficinas de Secretaría, sitas en la calle Alfonso XIII número 18 (antiguo Gobierno Civil).

Córdoba 8 de octubre de 1948.—Por la Junta Provincial de Beneficencia: El Secretario-Administrador, Firma ilegible.—V.º B.º: El Gobernador Civil Presidente.

Núm. 4.188

### Junta Provincial de Beneficencia

Incoado por esta Junta Provincial de Beneficencia expediente de investigación de bienes pertenecientes a la Fundación «Ana Mendoza» que fué instituida en Lucena, se ruega a cuantas personas tuvieran conocimiento de la existencia de algunos de estos bienes o de cualesquiera datos o antecedentes que pudieran facilitar las averiguaciones que a tal propósito se realizan por esta Corporación, se sirvan comunicarlo sin pérdida de tiempo en sus oficinas de Secretaría, sitas en la calle Alfonso XIII número 18 (antiguo Gobierno Civil).

Córdoba 25 de septiembre de 1948.—Por la Junta Provincial de Beneficencia: El Secretario-Administrador Firma ilegible.—V.º B.º: El Gobernador Civil Presidente.

Circular núm. 4.218

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno Civil al vecino de Priego, don Alberto Alcalá-Zamora Matillas, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina, al objeto de exterminar los animales dañinos, en las fincas «Los Llanillos», «Grajeas» y «Hoya de la Osa», sitas en el término municipal de Luque.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 23 de octubre de 1948.—El Gobernador Civil, Alfonso Orti.

Circular núm. 4.222

### Jefatura de los Servicios Provinciales de Canadería

Los excelentes resultados obtenidos en la lucha contra la peste Aviar en las Granjas en que fué practicada la vacunación y revacunación de las aves y por otra parte el peligro constante que supone el hecho de que continuamente aparezcan nuevos brotes de aquella infección en Granjas y pequeños corrales o gallineros no vacunados, y con el fin de poner los medios para evitar los desastrosos efectos de este estado de infección, tengo a bien disponer:

1.º Se declara obligatoria la vacunación y revacunación contra la Peste Aviar, de todas las gallinas existentes en esta provincia.

2.º Dicha operación estará realizada antes del día 1.º de enero de 1949 y justificada debidamente ante la Alcaldía e Inspección Municipal Veterinaria.

3.º En esta fecha, las Alcaldías remitirán a este Gobierno Civil, relación detallada de los dueños de gallinas que no fueron vacunadas, con expresión del número de ellas que poseen y de la situación económica de los infractores, para la imposición de sanciones, según deter-

mina el Reglamento Sanitario Obligatorio.

4.º El importe de la vacuna y los derechos de vacunación, serán satisfechos por los dueños de las aves tratadas, con arreglo a la factura y tarifas reglamentarias vigentes en nuestra provincia, aprobadas por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 2 de abril de 1945, y en la cuantía de una peseta por ave.

5.º No se admitirán a la facturación en las Estaciones de Ferrocarril y Empresas de Automóviles de Línea, aves sin la guía de origen y sanidad y en éstas será requisito indispensable para extenderlas la constancia de estar vacunadas las aves de peste aviar.

En bien de la importancia que la riqueza avícola tiene en esta provincia, encargo a los dueños de aves y todas las Autoridades, Inspectores municipales Veterinarios y Guardia Civil, cumplan y hagan cumplir lo que en esta Circular se dispone.

Córdoba 19 de octubre de 1948 —  
El Gobernador Civil, **Alfonso Orti y Meléndez Valdés.**

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.866

### ANUNCIO

Por la Sociedad «Hidroeléctrica de la Loma», domiciliada en Ubeda (Jaén), Plaza de la Aguadertería número uno, se ha formulado petición de inscripción en los Registros administrativos de concesionarios del siguiente aprovechamiento de aguas públicas:

CLASE: Hidroeléctrico.

CORRIENTE DE DONDE DERIVA: Río Guadalquivir.

TERMINO DE LA TOMA: Ubeda (Jaén).

VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO: 11.320 litros segundo.

SALTO UTILIZADO: 5'50 metros.

EMPLAZAMIENTO: «Los Pelones» o «Herradura».

Se ha invocado para ello el derecho que, a su juicio, le asiste por prescripción a tenor del artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley de Aguas, exhibiendo instrumento notarial de los regulados por la vigente Ley Hipotecaria para la demostración del uso y funcionamiento de la industria durante el tiempo prescrito.

Con arreglo a lo establecido en el Real Decreto de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, se abre un plazo de 30 (treinta) días naturales y consecutivos a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de reclamaciones contra la inscripción pretendida ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Plaza de España, Sector segundo, en horas hábiles de oficina. Transcurrido el plazo que se concede no serán admitidas.

Sevilla seis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Director Adjunto, **A. Rodríguez Díaz.**

## Hermandad Sindical Mixta de La Carlota

Núm. 3.916

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de La Carlota, hace saber: Que por acuerdo del Cabildo Sindical de esta Hermandad, se convoca a concurso-oposición la provisión de una plaza de Jefe del Servicio de Guardería Rural, dotada con el haber anual que figura en Presupuesto.

Las instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que determina el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, serán dirigidas al Jefe de la Hermandad y presentadas en la Secretaría de la misma dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El programa de los ejercicios así como las bases íntegras de la convocatoria, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Hermandad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Carlota a veinte y dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Jefe de la Hermandad, **Rafael Martínez Romero.**

## Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 4.219

### De interés para el Comercio

Por la presente, se hace público para general conocimiento y cumplimiento, que a efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento Nacional de Trabajo para el Comercio, el próximo día 25 festividad de «San Crispín», patrono del Sindicato de la Piel, es día Festivo abonable y no recuperable para el Comercio afectado a dicho Sindicato.—El Delegado de Trabajo accidental, **Daniel Gonzalez Funes.**

## Juntas Municipales del Censo Electoral

### SANTA EUFEMIA

Núm. 4.164

El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santa Eufemia, hace saber:

Que habiéndose padecido error al transcribir el Acta de designación de locales para Colegios Electorales, se hace público para general conocimiento haciendo constar al propio tiempo que los locales designados son los siguientes:

#### DISTRITO PRIMERO

Sección única.—Que comprende las calles José Antonio, Iglesia, Muralla, Plaza Coso, Sevilla, Salvador y Toledo, Escuela de niños núm. 1.

#### DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª—Que comprende las calles Arco, Córdoba, Escabias, Llana y Tres Casas, Escuela de niños núm. 2.

Sección 2.ª—Que comprende las

calles Cuartel, Fuente, Peñalía y Extrarradio, calle Córdoba núm. 1.

Santa Eufemia 18 de Octubre de 1948.—**Moisés Matute.**

## VILLA DEL RIO

Núm. 4.181

Relación de los locales designados por esta Junta donde deberán constituirse los Colegios electorales para las elecciones de Concejales que han de tener lugar en este término municipal.

#### DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Grupo Escolar de niños número 1. Grupos Escolares.

Sección segunda.—Grupo Escolar de niños número 2. Grupos Escolares.]

Sección tercera.—Grupo Escolar de niños número 3. Grupos Escolares.

Sección cuarta.—Grupo Escolar de niños número 4. Grupos Escolares.

#### DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Grupo Escolar de niñas número 1. Grupos Escolares.

Sección segunda.—Grupo Escolar de niñas número 2. Grupos Escolares.

Sección tercera.—Grupo Escolar de niñas número 3. Grupos Escolares.

Y para su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre de 1948, firmamos la presente en Villa del Río a 12 de Octubre de 1948.—El Presidente, Firma ilegible.—P.S.M.: El Secretario de la Junta, P. H., **A. Cánovas.**

## VALENZUELA

Núm. 4.217

Don Pedro del Moral Herreros, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Valenzuela.

Certifico: Que esta Junta celebró sesión en el día de hoy para designar los locales de los Colegios Electorales donde han de celebrarse las elecciones que puedan tener lugar en el presente año y en el próximo, cuyos locales son los siguientes:

#### DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª—Calle General Franco, casa de D. Gregorio Vallejo Montilla.

Sección 2.ª—Calle José Antonio, casa de doña Manuela García Otero.

#### DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª—Calle Alcázar, Escuela de niños.

Sección 2.ª—Calle Los Mártires, número 7, casa de D. Juan M. Sánchez Aguilera.

Y para que conste y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, expido el presente para su remisión al Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL

de la misma, que visa y firma el señor Presidente en Valenzuela a 12 de octubre de 1948.—El Secretario, **Pedro del Moral.**—V.º B.º: El Presidente, **A. Gallardo.**

## Ayuntamientos

### PALENCIANA

Núm. 4.162

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que confeccionada la Matricula Industrial del Comercio y Profesionales de esta villa y su término, para el próximo ejercicio de 1949, queda a misma expuesta al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, con el fin de que durante el mismo puedan formularse contra ella, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana a 20 de octubre de 1948.—**Francisco Pérez Rubio.**

### FUENTE PALMERA

Núm. 4.163

Don Francisco Reyes González, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1949, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inscribe el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Fuente Palmera a 18 de octubre de 1948.—**Francisco Reyes.**

### VILLA DEL RIO

Núm. 4.174

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río, hace saber:

Aprobado por esta Comisión Gestora Municipal, varias transferencias de crédito dentro de presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 256 del Decreto de Haciendas locales de 25 de enero de 1946 y para general conocimiento.

Villa del Río a 20 de octubre de 1948.—El Alcalde, Firma ilegible.

### LA GRANJUELA

Núm. 4.193

Don Escolástico Gallego Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Granjuela.

Hago saber: Que el Ayuntamiento

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 4.196

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, hace saber:

Que formados por este Ayuntamiento, los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este Municipio, correspondientes al próximo ejercicio de 1949, quedan expuestos al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlos y aducir en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente Obejuna a 20 de octubre de 1948. — Firma ilegible.

Núm. 4.197

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, hace saber:

Que formada por esta Junta Pericial, la Lista Cobratoria de la Riqueza Rústica de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesta al público en esta Secretaría Municipal, por término de ocho días, juntamente con el apéndice aprobado por el Servicio del Catastro de dicha Riqueza en la provincia, para que durante el plazo de ocho días, puedan examinarse por los contribuyentes los referidos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente Obejuna a 20 de octubre de 1948. — Firma ilegible.

**CABRA**

Núm. 4.199

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que terminado por esta Oficina el Padrón y listas cobratorias de la Riqueza Rústica de este término, para el ejercicio de 1949, queda expuesto al público por plazo de ocho días, en cumplimiento de cuanto ordena el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones por los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 22 de octubre de 1948. — Firma ilegible. — Por mandado de S.S.: Francisco Aranda.

**SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS**

Núm. 4.200

Acordada por esta Comisión Gestora Municipal, en sesión celebrada el día 30 de agosto p.p. la aprobación en principio de una habilitación de crédito por medio de transferencia de unos a otros capítulos del Presupuesto Ordinario de gastos de este Ayuntamiento, del ejercicio actual.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determinan los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de Enero de 1946, a fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes, durante el plazo de quin-

ce días, exposición de este en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Sebastián de los Ballesteros a 18 de Octubre de 1948. — El Alcalde, Miguel Berni.

**MONTILLA**

Núm. 4.204

Formado por esta Alcaldía la Matricula de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones que ha de servir de base para el cobro del tributo durante el próximo año 1949, queda expuesta al público en las Oficinas de Secretaría, por el plazo de diez días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los en ella comprendidos, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 106 del Reglamento.

Montilla 22 de octubre de 1948. — El Alcalde, Miguel Leguna Arrabal.

**AÑORA**

Núm. 4.226

El Alcalde de Añora, hace saber:

Que confeccionada la Matricula Industrial y de Comercio de este término y año de 1949, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinada y contra ella formularse las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora 21 de octubre de 1948. — El Alcalde, Alejandro García.

**JUZGADOS****FUENTE OBEJUNA**

Núm. 3.711

Don Jorge Rodríguez Pérez, Juez de Primera Instancia accidental de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos por muerte de don José Márquez Viso, y por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar del mismo, que reclaman la herencia su hermano de doble vínculo llamado Rafael-Alberto Márquez Viso, y sus hermanos de vínculo sencillo llamados Alfonso-Luciano-Máximo; Simón-Laocadio y Manuel Gregorio Márquez Paz, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Fuente Obejuna a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Jorge Rodríguez. — El Secretario P. H., Firma ilegible.

Núm. 4.080

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una magneto para trabajar con un motor de cilindro de 3, 5 H. P. de fuerza, sustraída de un calerín en término

de Belmez, propiedad de Aurelio Sánchez Rubio, vecino de dicha población, el día 20 de Julio pasado, por Pedro Díaz García, también vecino de dicha villa y el cual la vendió a un desconocido, poniéndola, caso de ser habido a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 100 de 1948 por robo.

Dado en Fuente Obejuna a 30 de Septiembre de 1948. — José María Luque. — El Secretario, Firma ilegible.

**EL CARPIO**

Núm. 3.970

**Cédula de citación**

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de El Carpio contra individuos desconocidos, por haber hurtado 280 metros de hilo de la red telefónica, sito en Callejón del Barco, de este término; ha mandado citar al Sr. Fiscal y al autor o autores del hecho de ignorado paradero para que comparezcan, con las pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calvo Sotelo, núm. 16, el día 30 de octubre y hora de las 10 y 30 con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de 1 a 25 pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida ley procesal.

Y para que le sirva de citación al autor o autores del hecho, expido la presente en El Carpio a 30 de septiembre de 1948. — El Secretario, A. Agredano.

Núm. 3.971

**Cédula de citación**

El señor Juez Comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de la Guardia Civil, de esta villa por lesiones causadas a Juan Jurado García, el día 24 de julio de 1948, por un automóvil verde oscuro, cuyas demás características se ignoran y circunstancias del conductor, ha mandado citar al señor Fiscal, lesionado y conductor de ignora paradero, para que comparezcan con las pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calvo Sotelo, número 16, el día 30 de octubre y hora de las diez con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de 1 a 25 pesetas conforme dispone el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme

a lo dispuesto en el artículo 970 de referida ley procesal.

Y para que le sirva de citación al conductor de ignoraço paradero, expido la presente en El Carpio a 30 de de septiembre de 1948.—El Secretario, A. Agredano.

#### PUENTE GENIL

Núm. 3.974

##### Cédula de citación

En cumplimiento a lo acordado en juicio de faltas 1.018 del corriente año, cuyo juicio se tramita por este Juzgado por lesiones de Alberto Berral Logroño, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, se le cita por medio de la presente a fin que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración sobre la forma en que ocurrieron los hechos en que resultó lesionado o dé cuenta al mismo de su domicilio.

Y para que conste expido la presente en Puente Genil a 13 de octubre de 1948.—Bonifacio Bernal.

#### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.010

Don Benito Hernández Giménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dicen propiedad de don José Comino Ortega, hurtados el día 9 del actual en la finca «El Llano», del término municipal de Priego, los que de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario número 104 del año 1948 sobre hurto.

Priego 13 de octubre de 1948.—Benito Hernández.—Firma ilegible.

##### Efectos sustraídos

Burra de unos 15 meses, parda oscura, raya de mulo, cruzadas, y otra burra la misma edad, capa rucia, la primera tiene la oreja derecha al parecer tronchada.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.972

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, he acordado librar la presente para que por la Policía judicial y Guardia Civil se practiquen averiguaciones encaminadas a averiguar quien sea el autor o autores de la sustracción de una cartilla de Neumáticos del Automóvil MA. 3.607 el pasado día 12 de julio pasado con ocasión de estar parado dicho vehículo en el kilómetro 40-224, procediendo a la detención del autor o autores del hecho, los cuales serán puestos a disposición de este Juzgado, así como al poseedor ilegítimo de la misma que se le encuentre, causa del no justificar su procedencia.

Y para que conste expido la presente en Aguilar de la Frontera a 13 de octubre de 1948.—El Juez Comarcal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.973

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Miguel Rodríguez Saave-

dra, de 18 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Puente Genil (Esperanza, 5), natural de Puente Genil, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 471 de 1948, por daños, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Aguilar de la Frontera a 2 de octubre de 1948.—El Juez Comarcal, Firma ilegible. El Secretario, Firma ilegible.

#### CORDOBA

Núm. 4.054

Don Virgilio de Castro y Galán, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Por el presente, se requiere a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en arresto por término de diez días, del condenado en el expediente número 1164 de 1946, por estafa al inculpa-do Manuel García Lara, de 32 años de edad, natural de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba, profesión jornalero, y cuyo último domicilio fué Aguilar de la Frontera, y actualmente en ignorado paradero. Asimismo se le dé vista de la tasación de costas recaída en dicho expediente y que asciende a treinta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Córdoba a 13 de Octubre de 1948.—El Juez, Virgilio de Castro.—El Secretario, V. Merino.

Núm. 4.055

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal Excedente y Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta Capital.

Doy fe: Que en el expediente número 37 de 1947, por lesiones, con fecha 23 de Septiembre de 1947, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Teodoro Medel Bolano, de la denuncia en su contra formulada con fecha diez y nueve de Enero del año actual por Manuel Rubio Arborafia, por lesiones, declarándose las costas de oficio. Y para la notificación de esta sentencia a las partes insertese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que se libraré oficio al Excmo. señor Gobernador Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Camacho Melendo.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez Municipal en Córdoba a 13 de Octubre de 1948.—V. Merino.—V.º B.º El Juez Municipal, Virgilio de Castro.

Núm. 4.056

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho. Juez Comarcal Excedente y Secretario del Juzgado Municipal número Uno de esta Capital.

Doy fe: Que en el expediente número 953 de 1946, por infracción a la Ley de Caza con fecha 10 de Mayo de 1947, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Jiménez a la pena de pago de ciento cincuenta y ocho pesetas de multa y abono de las costas de este procedimiento por haber infringido la Ley de Caza y caso de insolvencia a la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de arresto menor en la Prisión Provincial de esta Capital y por encontrarse en ignorado paradero notifíquese la presente por medio del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—M. Camacho Melendo.

Y para que conste y sirva de notificación a Rafael Jiménez, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez Municipal en Córdoba a 13 de Octubre de 1948.—V. Merino.—V.º B.º El Juez Municipal, Virgilio de Castro.

Núm. 4.051

José Plazas Mejias, (a) Burraco y Amador, de 22 años de edad en 1947, soltero, hijo de José y de María, natural y vecino de Adamuz, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el plazo de diez días, ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Especial de Rebeldes número 1 don Angel Martínez Suárez, domiciliado en Córdoba, con el fin de responder a los cargos que le resultan en la Causa que instruyo con motivo del acto de sabotaje cometido en el Cortijo Posterolobo, en la noche del día 8 del mes anterior, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba a 15 de Octubre de 1948.—El Comandante Juez Instructor, Angel Martínez.

#### BAZA

Núm. 4.009

Manuel Domínguez Pajuelo, de 17 años de edad (en 1943), hijo de Manuel y María, natural de Córdoba, vecino de Badajoz, habitante en calle del Agua, número 10, domiciliado después accidentalmente en Granada, en Arco del Triunfo, número 25, que también tuvo su domicilio en Badajoz, en calle J. Samas, número 10, vendedor ambulante, soltero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de 10 días, a fin de constituirse en prisión por la causa que se le sigue en este Juzgado con el número 103 de 1943, por el delito de robo. Bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente se ruega y encarga a todas las Autoridades Civiles y Militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y prisión de dicho procesado poniéndole en prisión a disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Baza a 14 de Octubre de 1948.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

#### LA RAMBLA

Núm. 4.078

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, requiero, a todas las autoridades de la Nación para la práctica de activas diligencias en la busca y rescate de las dos caballerías mayores que más adelante se reseñarán, propiedad del vecino de Santaella Juan Pedraza Mata, desaparecidas la noche del 6 al 7 del actual, de los terrenos denominados «Los Esquiveles», al pago de la Guijarrosa, término de dicha villa, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 115 del corriente año.

Dado en La Rambla a 18 de Octubre de 1948.—M. Camacho.—El Secretario, Juan Sánchez.

##### Reseña de las caballerías

Mula de 18 años, alzada 1'50 metros, pelos blancos en el codillo de ambas manos, hierro de «La Mundial» en la espaldilla izquierda, hierro particular núm. 47 en la tabla del cuello derecha, con un esparavan de los llamados de garbanzuelo.

Y otro mulo de 22 años, 1'40 alzada, castaño, hierro «Fénix» V.4 espaldilla izquierda y «Unión Ganadera» nalga izquierda.

#### MONTORO

Núm. 4.081

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruega a todas las autoridades, civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la madrugada el 12 del actual, a la vecina de esta ciudad, doña Carmen Lara Cerro, de la finca Jarrón, de este término, así como a la del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad.

Acordado sumario 80-1948 sobre hurto.

Dado en Montoro a 13 de Octubre de 1948.—F. Rubiales.—El Secretario, Leopoldo Romero.

##### Seña de la caballería

Burra de cuatro años y medio de edad, 1'22 de alzada, negra, raza española, bociclara, bebe en negro, bragada, mohina, hierro particular en cadera derecha, el de La Mundial V. 10 en cadera izquierda y lleva como rastra un rucho negro.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA